

AUTORIZACION TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2055/

QUILLON, 3 1 MAY 2018

## VISTOS:

- 1. FICHA TECNICA Nº 08, DIRECCION ADM, Y FINANZAS
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 6. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8 -
- 7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.





## CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINA DE SECRETARÍA DE DIRECCION Y FINANZAS, DEBIDO A QUE EL ACTUAL EQUIPO DE AIRE YA NO FUNCIONA POR FALLA EN EL COMPRESOR.

## DECRETO:

AUTORIZASE la adquisición <u>TRATO DIRECTO</u> al proveedor, <u>CLIMALED CHILE SPA</u>, R.U.T: 76.486.356-9, por la suma de \$330.000.- (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO, correspondiente al "ADQUISICION DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACION INCLUIDA, DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBETENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.29.99-1, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOJESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL MINISTRO DE FE DGARDOO ARLOS HIDALG

Mitama

DGARDOO ARLOS HIDALGO VARELA

AMNISTRO DE FE

MUMCIPAL

VEADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE"